



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 55 SUMARIO

JUZGADOS

	Pág.
SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- <i>Procedimiento: ETJ 33/17</i>	1
<i>Procedimiento: ETJ 3/17</i>	2
SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.- <i>Procedimiento: despido/ceses en general 948/16</i>	2
<i>Autos núm. 102/17</i>	2
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- <i>Autos núm. 927/16</i>	16
SOCIAL NÚMERO UNO DE JAÉN.- <i>Procedimiento ordinario núm. 611/16</i>	3

AYUNTAMIENTOS

ALMUÑÉCAR.- <i>Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/das para plaza de Auxiliar Administrativo, promoción interna</i>	16
ATARFE.- <i>Exposición pública de la aprobación provisional del padrón de vados 2017</i>	3
BAZA. Unidad de Recaudación y Gestión Económica.- <i>Exposición al público de listas cobratorias</i>	3
CÁJAR.- <i>Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal nº 2/2017</i>	4
E.L.A. DE CARCHUNA-CALAHONDA.- <i>Contrato de servicios de ayuda a domicilio</i>	11
<i>Contrato de salvamento y socorrismo en playas de Carchuna-Calahonda</i>	12
ESCÚZAR.- <i>Aprobación inicial presupuesto general, ejercicio de 2017</i>	16
<i>Expediente de suplemento de crédito</i>	16
GRANADA. Área de Contratación.- <i>Contrato privado de servicios artísticos de producción para la realización del programa "Patrimonio Flamenco" a realizar en el Auditorio "La Chumbera"</i>	5
Delegación de Economía y Hacienda.- <i>Rectificación de padrón de tasa por reserva de vía pública para aparcamiento, ejercicio de 2017</i>	5

IZNALLOZ.- <i>Delegación en Concejal para celebración de matrimonio civil</i>	6
<i>Aprobación definitiva MCCE 1/2017</i>	6
<i>Aprobación definitiva del expediente de depuración de saldos contables</i>	7
<i>Lista definitiva de aprobados y selección de Arquitecto Técnico como funcionario interino</i>	7
JAYENA.- <i>Delegación para celebración de matrimonio civil</i>	8
LANJARÓN.- <i>Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 2017</i>	8
LOJA.- <i>Modificación de la RPT, incremento de complemento de destino del 13 al 14 del personal de Grupo E</i>	9
SANTA FE.- <i>Aprobación inicial del Reglamento del Registro Municipal de Centros Veterinarios</i>	10
VALLE DEL ZALABÍ.- <i>Emplazamiento a interesados en procedimiento ordinario 71/2017</i>	10
VÍZNAR.- <i>Aprobación definitiva de Reglamento Orgánico Municipal (ROM)</i>	10
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.- <i>Aprobación de padrones fiscales de la tasa por servicio de suministro, saneamiento y depuración de agua (Sorvilán)</i>	13
<i>Aprobación de padrones fiscales de la tasa por servicio de suministro, saneamiento y depuración de agua (Rubite)</i>	13

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES BARRANCO DE LAS VIÑAS Y LAS MADRES.- <i>Convocatoria de junta general ordinaria</i>	14
CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B. Comunidad de Regantes de la Acequia Principal de Otura.- <i>Exposición pública de padrones cobratorios</i>	14
Comunidad de Regantes de Motril.- <i>Exposición pública de padrones cobratorios</i>	15

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 1.371

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Notificación auto, procedimiento: ETJ 33/17.
Negociado: JL

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 33/17, a instancia de Francisco Javier Rivas López, contra Soluciones Operativas de Servicios, S.L., en el que se ha dictado resolución de fecha 7/03/17

(auto despacho ejecución) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Soluciones Operativas de Servicios, S.L., en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Granada, 7 de marzo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 1.336

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA*Procedimiento: ETJ 3/17. Negociado: JL***EDICTO**

Dª María del Mar Salvador de la Casa, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 3/17 a instancia de Paloma Moreno Trujillo contra Ray Corporate, S.L., en el que se ha dictado Resolución de fecha 8/03/17 (Decreto de Insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Av. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Ray Corporate, S.L., en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Granada, 8 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.337

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA**EDICTO***Procedimiento: Despidos/Ceses en general 948/2016**Negociado: AV**N.I.G.: 1808744S20160006827**De: Estefanía Fernández Ruiz**Abogado: Víctor Manuel Martín Ayllón**Contra: Asociación Ceinlam***CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo acordado en los autos número 948/2016 seguidos a instancias de Estefanía Fernández Ruiz contra Asociación Ceinlam sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Asociación Ceinlam como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 22 de mayo-2017, a las 10,15 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur 5,

Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Asociación Ceinlam para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 7 de marzo de 2017.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.338

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA*Autos núm. 102/17***EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN**

Dª Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada.

En los autos número 102/17 seguidos a instancias de Miguel Ángel Chacón Mesa, contra Transportes Tuana, S.L., sobre despido y cantidad, se ha acordado citar a como parte demandada a Transportes Tuana, S.L., por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 24 de abril 2017, a las 10:25 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur, 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Transportes Tuana, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 8 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.334

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE JAÉN**EDICTO**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 611/2016

Negociado: C

N.I.G.: 2305044020160001008

De: D. Manuel Pulido Latorre

Contra: Diga Diga and Telemur, S.L., y FOGASA

D^a María Asunción Saiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Jaén,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 611/2016 se ha acordado citar a Diga Diga And Telemur, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4 de mayo de 2017 a las 11:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, núm. 70- 5^a Planta (Edif. de la Seguridad Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Diga Diga and Telemur, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén y Granada y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, 8 de marzo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.350

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Exposición pública de la aprobación provisional del padrón de vados 2017

EDICTO

D. Francisco Rodríguez Quesada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado por Decreto 0283/2017, de esta Alcaldía, de fecha 10/06/2017, el padrón provisional de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de pasajeros o mercancías de cualquier clase,

correspondiente al ejercicio de 2017, se expone al público por plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, para audiencia de reclamaciones, haciendo saber que de no producirse éstas, el referido padrón se entenderá elevado a definitivo.

Contra dicho acto y las liquidaciones incorporadas podrá interponerse recurso de reposición al que se refiere el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local previo al contencioso-administrativo, ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de exposición al público del padrón.

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, y 19 de la Ordenanza General de Gestión y Recaudación, se establece el plazo de dos meses y medio de período voluntario de pago, comprendiendo este desde el día 15 de marzo de 2017 a 31 de mayo de 2017.

El abono de los recibos podrá efectuarse en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la Plaza Doctor Prados Picazo, 6, bajo, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, o previamente retirando las oportunas cartas de pago, en cualquier oficina de las entidades Caja Granada, Caja Rural de Granada, Caixa-bank, BBVA y BSCH.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, 5, 10 ó 20% según fecha de pago, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Lo que se hace público para general conocimiento.

Atarfe, 13 de marzo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

NÚMERO 1.341

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

UNIDAD DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA

Exposición al público listas cobratorias

EDICTO

D. Alfredo Alles Landa, Alcalde-Presidente acctal. del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Baza,

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía núm.2017/394 los padrones y listas cobratorias de la tasa por entrada de vehículos y/o vados, correspondiente al presente ejercicio de 2017.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Bases del Régimen Local, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 14 de la Ley de Haciendas Locales. El recurso de reposición deberá interponerse, preceptivamente, en el caso de que desee acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que quiera interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso: Desde el día 3 de abril al 10 de julio del presente.

- Modalidad de ingreso: Mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados que tendrá lugar el día 3 de abril, por lo que se recuerda la provisión de fondos para tal fin o mediante presentación de la comunicación que se envía individualizada en cualquiera de las entidades colaboradora.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Baza, 8 de marzo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 1.437

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal nº 2/2017

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo plenario de fecha 27 de enero de 2017 de aprobación inicial de expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal nº 2/2017, en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Pleno de 27 de enero de 2017, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo, que se hace público:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<u>Progr.</u>	<u>Aplicación Económica</u>	<u>Descripción</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Modificaciones de crédito al alza que se proponen</u>	<u>Créditos finales</u>
1.920	131.00	Personal eventual limpieza dependencias municipales	0	7.617,57	7.617,57
2.321	130.02	Personal eventual limpieza escuelas	0	15.752,13	15.752,13
2.311	131.00	Personal eventual limpieza consultorio	0	3.013,50	3.013,50
1.920	160.02	SS Personal eventual limpieza dependencias municipales	0	5.078,38	5.078,38
2.321	160.01	SS Personal eventual limpieza escuelas	0	10.501,42	10.501,42
2.311	160.00	SS Personal eventual limpieza consultorio	0	2.009,00	2.009,00
1.1621	227.99	Desuda CESPAS sentencia 292/2014	0	40.502,33	40.502,33
				Total: 84.474,33	84.474,33

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<u>Progr.</u>	<u>Aplicación Económica</u>	<u>Descripción</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Bajas o anulaciones</u>	<u>Créditos finales</u>
1.920	227.06	Prestación servicio limpieza dependencias municipales	16.481,95	12.695,95	3.786,00
1.323	227.06	Prestación servicio limpieza C.P. San Fco.	28.261,15	20.263,15	7.998,00
1.311	227.06	Prestación servicio limpieza consultorios médicos	6.423,50	5.022,50	1.401,00
1.321	227.06	Prestación servicio limpieza Escuela Infantil	6.833,40	5.990,40	843,00
1.151	210.00	Infraestructura y alumbrado	80.000,00	20.502,33	59.497,67
1.1532	619.01	Vías públicas	40.000,00	20.000,00	20.000,00
				Total bajas en gastos: 84.474,33	93.525,67

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cájar, 13 marzo de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Ana María García Roldán.

NÚMERO 1.347

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**ÁREA DE CONTRATACIÓN**

Contrato privado de servicios artísticos de producción para la realización del programa "Patrimonio Flamenco" a realizar en el Auditorio "La Chumbera"

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 4/2017.- PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PATRIMONIO FLAMENCO" A REALIZAR EN EL AUDITORIO "LA CHUMBERA".

- a) Ayuntamiento de Granada.
 - b) Servicio de Contratación.
 - c) Expediente número: 4/2017
- 2.- Objeto del Contrato:
- a) Es la contratación de la producción del programa municipal "Patrimonio Flamenco", que incluirá la prestación de los servicios técnicos de iluminación y sonido, la vigilancia y la de los artistas, para la celebración de actuaciones de nuevas promesas granadinas del flamenco, en el auditorio de "la Chumbera".
 - b) División por lotes y número:
No Hay
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Duración del Contrato: Cuatro años incluidas las prórrogas.
- 3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- 4.- Presupuesto base de licitación:
23.140,49.- euros
- 5.- Garantías:
Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).
- 6.- Obtención de documentación e información:
- a) Página Web: www.granada.org/contrata.nsf.
 - b) Teléfono: 958248107.
 - c) Telefax: 958248256
 - d) Correo electrónico: contratacion@granada.org
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 9,00 horas a las 14,00 horas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa:
Ver apartado nº 12 ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- 8.- Presentación de las ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: hasta las 12'00 del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.
 - b) Documentación que integrará las ofertas:
Sobre 1: Documentación administrativa.
Sobre 2: Criterios ponderables en función de un juicio de valor.

- Sobre 3: Criterios evaluables de forma automática.
- c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Granada, Avda. Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", Edificio C derecha, 1ª planta.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): Dos Meses.
- 9.- Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Ayuntamiento de Granada.
 - b) Domicilio: Plaza del Carmen sin número.
 - c) Localidad: Granada, 18071.
 - d) Fecha y hora: Según se determine por la Mesa de Contratación.

10.- Otras informaciones: Criterios de adjudicación:
Ver apartado nº 20 ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La valoración de las proposiciones se realizará de conformidad con lo indicado en el apartado nº 20 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

11.- Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.granada.org/contrata.nsf

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 10 de marzo de 2017.- El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Angel Redondo Cerezo.

NÚMERO 1.428

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECCIÓN DE TRIBUTOS**

Rectificación padrón tasa por reserva vía pública aparcamiento ejercicio 2017

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Aprobado por resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, de fecha 20 de febrero de 2017, en expediente 295/2017 de la Sección de Tributos, la rectificación del padrón definitivo para el período de 2017, de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública, aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de pasajeros o mercancías de cualquier clase, el citado Padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarla en la Sección de Tributos sita en el Centro Administrativo Los Mondragones, Edificio B, 1ª planta, sito en Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, de esta ciudad de lunes a viernes en horario de 9 a 13:30 horas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer:

a) Recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la reclamación económico-administrativa, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria en los términos del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) O bien directamente reclamación económico-administrativa previa, en su caso, al recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal en los términos señalados en el artículo 137 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril (conforme con la adición realizada por la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local 57/2003, de 16 de diciembre) y en el Reglamento del Tribunal Económico-Administrativo Municipal aprobado por este Ayuntamiento (publicado en el BOP nº 160, de 20 de agosto de 2004), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 20 de febrero de 2017.-La Titular del Órgano de Gestión Tributaria, fdo.: María del Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 1.412

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Delegación en Concejal para celebración de matrimonio civil

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía, con fecha 13 de marzo de 2017, ha dictado la siguiente resolución:

“4º DELEGACION EN EL CONCEJAL D. FRANCISCO FERNÁNDEZ MARÍN PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL.

Habiendo solicitado contraer matrimonio civil D. Jesús Fernández Alameda, provisto de DNI nº (...), y Dª Rocío Alameda Fernández, con DNI (...), y habiendo expresado su deseo de que dicho Matrimonio sea celebrado el próximo 25/03/2017, a las 12:30 horas, por el Concejal y Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Francisco Fernández Marín.

Esta Alcaldía, visto lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD. 2.568/1986, de 28 de noviembre, así como lo dispuesto en la Legislación específica sobre celebración de matrimonios civiles,

HA RESUELTO

1. Delegar en el Concejal y Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Francisco Fernández Marín, las atribuciones conferidas por la Ley al Alcalde-Presidente

del Ayuntamiento, para que pueda celebrar en la Casa Consistorial, el día 25 de marzo de 2017, Sábado, a las 12:30 horas (doce y media de la mañana) el matrimonio civil entre D. Jesús Fernández Alameda, provisto de DNI nº (...), y Dª Rocío Alameda Fernández, con DNI nº (...)

2º Que se dé traslado de esta resolución a los futuros contrayentes y al Concejal Delegado.

3º Publíquese el contenido de esta resolución en el BOP y tablón de anuncios, en cumplimiento a lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.”

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes conforme a lo previsto en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, pudiendo interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a tenor del art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que estime conveniente.

Iznalloz, 13 de marzo de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Ana Belén Garrido Ramírez.

NÚMERO 1.413

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Aprobación definitiva MCCE 1/2017

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de 26 de enero de 2017, ha sido aprobado inicialmente expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario 1/2017.

Expuesta la aprobación inicial en el B.O.P. de 10 de febrero de 2017, sin que se hubiera formulada alegación o reclamación alguna por quienes tienen la condición de interesados, se eleva automáticamente la aprobación inicial a definitiva, de conformidad con el artículo 177 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo, en relación al artículo 169 del mismo texto legal.

El expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario 01/2017 se realiza en los siguientes términos:

Gastos alta:

- Aplicac. Presup.: 340 48000

Denominación: Subv. Club Deportivo Iznalloz

Alta: 24.000,00 euros. 920 150

- Aplicac. Presup.: 920 150

Denominación: Productividad

Alta: 24.000,00 euros.

Gastos baja por anulación:

- Aplicac. Presup.: 924 48900

Denominación: Otras Transf. Subv. a Asociaciones

Baja: 24.000,00 euros.

- Aplicac. Presup.: 920 22110

Denominación: Productos Limpieza y Aseo.

Baja: 10.000,00

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Iznaloz, 9 de marzo de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Ana Belén Garrido Ramírez.

NÚMERO 1.414

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Aprobación definitiva del expediente de depuración de saldos contables

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de 26 de enero de 2017, ha sido aprobado inicialmente expediente de depuración de saldos contables.

Expuesta la aprobación inicial en el B.O.P. de 10 de febrero de 2017, sin que se hubiera formulada alegación o reclamación alguna por quienes tienen la condición de interesados, se eleva a definitivo el acuerdo inicial.

Iznaloz, 10 de marzo de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Ana Belén Garrido Ramírez.

NÚMERO 1.445

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Lista definitiva de aprobados y selección de Arquitecto Técnico como funcionario interino

ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que esta Alcaldía, con fecha nueve de marzo de 2017, ha dictado la siguiente resolución:

"1º. APROBACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE APROBADOS Y SELECCIÓN DE ARQUITECTO TÉCNICO INTERINO.

VISTA la siguiente valoración del primer ejercicio (teórico) en las pruebas selectivas para la provisión, como funcionario interino, de una plaza de Arquitecto Técnico realizada por el Tribunal Calificador el día 21 de febrero de 2017:

Nombre y apellidos

ROBLES MARTÍN, JUAN CARLOS

SÁEZ DE TEJADA HITOS, PABLO

SEVILLA DELGADO, JOSÉ LUIS

GARCÍA RODRÍGUEZ, FRANCISCO MANUEL

GIL MONTORO, GERMÁN

JIMÉNEZ GUZMÁN, JUAN JOSÉ

MARTÍNEZ GIL, JOSÉ ÁNGEL

Puntuación

No apto

No apto

5,40

6,13

No apto

8,25

5,00

CONSIDERANDO la siguiente valoración del segundo ejercicio (práctico) en las pruebas selectivas para la provisión, como funcionario interino, de una plaza de Arquitecto Técnico realizada por el Tribunal Calificador el día 8 de marzo de 2017:

Nombre y apellidos

SEVILLA DELGADO, JOSÉ LUIS

GARCÍA RODRÍGUEZ, FRANCISCO MANUEL

JIMÉNEZ GUZMÁN, JUAN JOSÉ

MARTÍNEZ GIL, JOSÉ ÁNGEL

Puntuación

6,00

No apto

No apto

5,00

El Tribunal Calificador igualmente acordó, en dicha sesión, desestimar la alegación presentada por el aspirante Antonio Guillermo Vera Utrilla solicitando la corrección del primer examen debido a su ausencia por fuerza mayor el día 21 de febrero de 2017 afirmando que se encontraba enfermo, por el siguiente motivo:

El reclamante reconoció a varios miembros del Tribunal, una vez finalizada la lectura del examen y levantada la sesión por el Tribunal Calificador, que no concurrió a la misma debido a una incorrecta interpretación de las bases al creer que no era necesaria la lectura del examen por el aspirante y, por tanto, no asistiendo a la misma.

VISTA la propuesta realizada por el Tribunal Calificador, en base a la reunión mantenida el día 8 de marzo de 2017, resolviendo la reclamación presentada y considerando las puntuaciones obtenidas por los aspirantes presentados en el primer y segundo ejercicio.

Esta Alcaldía, visto cuanto antecede y, de conformidad con las Bases para la selección de un Arquitecto Técnico interino y lo establecido en el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, HA RESUELTO:

1º.- Aprobar la siguiente RELACIÓN DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO INTERINO, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO.

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Primer</u>	<u>Segundo</u>	<u>Media</u>
	<u>Ejercicio</u>	<u>Ejercicio</u>	<u>Aritmética</u>
SEVILLA DELGADO, JOSÉ LUIS	5,40	6,00	5,70
MARTÍNEZ GIL, JOSÉ ÁNGEL	5,00	5,00	5,00

2º.- En vista de las puntuaciones obtenidas por los candidatos, nombrar a D. JOSÉ LUIS SEVILLA DELGADO como funcionario interino en la plaza de ARQUITECTO TÉCNICO, para ocupar la misma hasta que se proceda a su provisión definitiva.

3º.- De conformidad con la base duodécima, constituir una BOLSA DE EMPLEO DE ARQUITECTO TÉCNICO INTERINO, con el siguiente candidato que ha obtenido más de 5 puntos en el proceso selectivo:

<u>Nº de orden</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Primer ejercicio</u>	<u>Segundo ejercicio</u>	<u>Puntuación media</u>
1	José Ángel Martínez Gil	5,00	5,00	5,00

4º.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios y la Página Web del Ayuntamiento de Iznalloz."

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo interponer directamente recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a tenor del art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier otro que estime conveniente.

Iznalloz, 10 de marzo de 2017.- La Alcaldesa, fdo.: Ana Belén Garrido Ramírez.

NÚMERO 1.342

AYUNTAMIENTO DE JAYENA (Granada)

Delegación para celebración de matrimonio civil

EDICTO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Jayena, con fecha 22 de febrero de 2017 resolvió lo que sigue:

DELEGACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.

Considerando que, por oficio del Juzgado de Paz de Jayena se autoriza al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento la celebración del matrimonio civil solicitado por D. José Ubaldo Lozano Díaz y D^a Natalia Sanz Martín, en expediente gubernativo 243/2016 tramitado por el Registro Civil de Loja.

Visto lo establecido en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notario, sobre Autorización de Matrimonio Civil por Alcalde o Concejal.

Vista la solicitud de los contrayentes que se cita.

Visto lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero: Delegar el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía para la celebración de dicho matrimonio exclusivamente en la Sra. Concejala del Ayuntamiento de Jayena doña Ana Isabel Lozano Díaz.

Segundo: La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

Tercero: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, notificán-

dose además personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Jayena, 1 de marzo de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Vanesa Gutiérrez Pérez.

NÚMERO 1.343

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Aprobación definitiva Presupuesto General de Ayuntamiento de 2017

EDICTO

D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Lanjarón (Granada).

HACE SABER: Que contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2017, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2017, bases de ejecución y plantilla de personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a Funcionarios y Personal Laboral, publicado en el BOP nº 31, de 15 de febrero de 2017, no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo de 15 días de exposición pública, por lo que se considera definitivamente aprobado.

Se transcribe a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos del Presupuesto General, integrado únicamente por el Presupuesto de esta Entidad, así como la Plantilla de Personal:

I.- PRESUPUESTO GENERAL.-

ESTADO DE GASTOS.-

A) OPERACIONES CORRIENTES.-

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
I.-	Gastos de personal	2.048.970,31
II.-	Gastos en bienes corrientes y servicios	720.066,02
III.-	Gastos financieros	45.182,57
IV.-	Transferencias corrientes	245.285,67

B) OPERACIONES DE CAPITAL.-

VI.-	Inversiones reales	399.773,18
VII.-	Transferencias de capital	0,00
IX.-	Pasivos financieros	375.386,38
TOTAL ESTADO DE GASTOS		3.834.664,13

ESTADO DE INGRESOS.-

A) OPERACIONES CORRIENTES.-

I.-	Impuestos directos	1.343.000,00
II.-	Impuestos indirectos	50.000,00
III.-	Tasas y otros ingresos	646.300,00

IV.- Transferencias corrientes	1.419.333,22
V.- Ingresos Patrimoniales	38.412,96
B) OPERACIONES DE CAPITAL.-	
VII.- Transferencias de capital	337.617,95
IX.- Pasivos financieros	0,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	3.834.664,13

II.- PLANTILLA DE PERSONAL.-

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.-

Núm.	Denominación	Grupo	Nivel
I.- HABILITACIÓN NACIONAL:			
1	Secretario	A1	28
1	Interventor	A1	22 Vacante
II.- ADMINISTRACIÓN GENERAL:			
1	Administrativo	C1	22
3	Auxiliares	C2	16
1	Auxiliar (Guadalinfo)	C2	Interina
III.- ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:			
1	Arquitecto Técnico	A2	24
1	Encargado/a Biblioteca	C1	15
Servicios Especiales:			
4	Policía Local	C1	15 (3) 22 (Jefe Policía)
1	Capataz	C2	14
1	Operario	Servicios Múltiples D.A. 7ª Ley 7/07	12 (1 Incapacidad Permanente Absoluta)
1	Personal de Oficios	"	11
2	Peón Limpieza	"	11
B) PERSONAL LABORAL FIJO.-			
2 Operario Servicios Múltiples			
1	Ludotecario		1/2 jornada
1	Conductor		1 Interino
1	Albañil		1 Vacante

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

16 contratos laborales indefinidos (acuerdo Pleno 30/07/2013).

La base de Ejecución, Asignaciones económicas a miembros de la Corporación, reflejarán las siguientes cantidades incluidas en el capítulo 1 del estado de gastos del Presupuesto General de 2017:

Primero.- El Sr. Alcalde D. José Eric Escobedo Jiménez desempeñará su cargo con dedicación exclusiva, así como el Primer Teniente de Alcalde D. Armando Cuesta Mingorance y la Concejala D. Antonia Romero Ojeda, fijándose las siguientes retribuciones:

- Alcalde: 35.000 euros/anuales, pagaderos en catorce mensualidades, una cada mes y otra más en los meses de junio y diciembre.

- D. Armando Cuesta Mingorance: 22.000 euros/anuales, en doce mensualidades.

- Dª Antonia Romero Ojeda: 22.000 euros/anuales, en doce mensualidades.

Segundo.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones para los siguientes Concejales que desempeñarán sus cargos con dedicación parcial:

- Tercer Teniente de Alcalde D. Juan Manuel Jiménez Gutiérrez: Dedicación parcial al 90 por 100, con una retribución de 19.800 euros/anuales, pagaderos en doce mensualidades.

- D. José Miguel Gutiérrez Villaverde: Dedicación parcial al 60 por 100, con una retribución de 13.200 euros/anuales, pagaderos en doce mensualidades.

- D. Fernando Alvarez Martín: Dedicación parcial al 60 por 100, con una retribución de 13.200 euros/anuales, pagaderos en doce mensualidades.

Tercero.- Por cada sesión de la Junta de Gobierno Local a que asistan los miembros de la misma sin dedicación exclusiva ni parcial, percibirán las siguientes asistencias:

- Pleno: 100 euros.

- Junta de Gobierno Local: 200 euros.

- Comisión Especial de Cuentas: 50 euros.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004.

Lanjarón, 13 de marzo de 2017.- El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 1.415

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Modificación de la RPT, incremento complemento destino del 13 al 14 del personal de Grupo E

ANUNCIO

Que por acuerdo del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Loja, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2017, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Se da cuenta del expediente 404/2017, sobre modificación de la RPT incremento complemento destino del 13 al 14 del personal del Grupo E, promovido por la Tte. Alcalde Delegada de Recursos Humanos. Visto lo actuado, así como el dictamen de la Comisión Municipal Informativa Permanente de Recursos Humanos, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de miembros presentes (mayoría absoluta del artículo 99.2º del R.O.F.), aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el sentido de fijar en el nivel 14 los puestos de trabajo del grupo E, a efectos de complemento de destino, con sometimiento del presente expediente al trámite de información pública, por término de quince días, mediante la inserción de anuncio en el B.O.P. a efectos de formulación de alegaciones, con seguimiento de la tramitación correspondiente, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentase reclamación alguna en el referido plazo.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente por orden y con el Visto Bueno de la Alcaldía, en Loja a 8 de marzo de 2017, y con la salvedad prevista en el art. 206 del ROF y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.-

VºBº, el Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 1.328

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)*Aprobación inicial Reglamento del Registro Municipal de Centros Veterinarios*

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2015, acordó la aprobación inicial del Reglamento del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de la localidad de Santa Fe, y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y en el art. 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que se estimen oportunos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerara definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Fe, 10 de marzo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 1.383

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)*Emplazamiento interesados procedimiento ordinario: 71/2017*

EDICTO

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Zalabí, Granada,

HAGO SABER: Que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de Granada, N.I.G. 1808745020170000362, Procedimiento ordinario 71/2017, Negociado: AJ,, Recurrente: Aguas Urbanas del Sur, S.L.. Procurador: María África Valenzuela Pérez Demandado: Ayuntamiento de Valle del Zalabí. Acto recurrido: resolución del Pleno de fecha 25/10/2016 por el que se desestima R. Reposición contra acuerdo de Pleno de 16/08/2016. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 29/1998, de 13 de julio, se emplaza a los posibles interesados en el referido procedimiento, para que en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, puedan comparecer y personarse como deman-

dados en el recurso de referencia, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número cuatro de Granada. Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle del Zalabí, 7 de marzo de 2017.- El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 1.352

AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR (Granada)*Aprobación definitiva de Reglamento Orgánico Municipal (ROM)*

EDICTO

Por medio del presente anuncio se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento de Víznar, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2017, acordó la aprobación definitiva del Reglamento Orgánico Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro del Reglamento que se aprueba, el cual entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 del citado texto legal.

Contra la aprobación del presente Reglamento podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Víznar, 13 de marzo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Joaquín Caballero Alfonso.

ANEXO. REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL

(Normativa de funcionamiento de los Plenos ordinarios a celebrar por el Ayuntamiento de Víznar en relación con la presentación de mociones por los diversos grupos políticos así como la formulación de ruegos y preguntas en los mismos).

1º MOCIONES: Las mociones que presenten los distintos grupos municipales y/o concejales no adscritos para su debate y votación en el pleno ordinario habrán de reunir necesariamente los siguientes requisitos:

a) Afectar, directa o indirectamente, al municipio (tener alguna relación con los asuntos gestionados por el Ayuntamiento o con personas o bienes del municipio).

b) Se presentarán mediante escrito firmado por el portavoz del grupo político o miembro de la corporación (en el caso de concejal no adscrito a grupo alguno) en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, al menos con una semana de antelación a la fecha de celebración del pleno ordinario y deberán ser incluidas por el alcalde en el orden del día de forma nominativa para su debate y votación. En caso contrario, se incluirán para su debate y votación en el orden del día del siguiente pleno ordinario a celebrar y les será de aplicación lo establecido en el párrafo siguiente.

c) Por razones de eficacia y de temporalidad de las sesiones, cada grupo político y/o concejal no adscrito

podrá presentar un máximo de tres (3) mociones en cada pleno ordinario; a su vez, se podrá presentar una moción más, en la misma sesión ordinaria, por cada concejal integrante del grupo municipal. En cuanto a las mociones conjuntas, las que lo sean de la totalidad de grupos municipales de la corporación y concejales no adscritos, no contarán como mociones de ninguno de ellos, a los efectos de su cómputo; las que sean suscritas por varios grupos, pero no sean conjuntas de todos los grupos existentes, se adjudicarán, a efectos de cómputo, al grupo que los firmantes de la moción decidan.

d) Queda a salvo lo dispuesto en el artículo 91.4 del ROF respecto de las mociones urgentes.

2º INICIATIVAS: RUEGOS Y PREGUNTAS: Tanto los ruegos (propuesta de actuación dirigida a alguno de los órganos municipales) como las preguntas (cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno), que se formulen ante el pleno ordinario a celebrar deberán hacerse mediante escrito debidamente firmado por el portavoz del grupo municipal o miembro de la corporación interesado (para el caso de concejal no adscrito).

Los ruegos y/o preguntas que se presenten en el Registro de Entrada con, al menos, dos semanas de antelación a la fecha de celebración del pleno ordinario en cuestión, serán incluidos por el alcalde en el orden del día de la sesión, bien para su debate -caso de los ruegos-, bien para su contestación por escrito -caso de las preguntas-, mediante nota interna dirigida al portavoz o concejal no adscrito demandante antes de la sesión o en la misma, salvo causas debidamente motivadas en cuyo caso se hará en la siguiente.

Si los ruegos y/o preguntas se presentaran fuera del plazo indicado en el párrafo anterior se procederá de la siguiente forma:

- Los ruegos se incorporarán al acta de la sesión y serán debatidos en la sesión siguiente.

- Las preguntas serán contestadas por su destinatario por escrito, mediante nota interna dirigida al portavoz o concejal que las haya formulado, en todo caso, antes del siguiente pleno ordinario a celebrar, debiendo quedar recogida la contestación en el acta siempre que así haya sido solicitado por el preguntante.

Queda a salvo la posibilidad de su contestación en el mismo pleno cuando la urgencia del ruego o la pregunta así lo requiera.

Por razones de eficacia y de temporalidad de las sesiones, los grupos municipales y concejales no adscritos podrán formular, en cada sesión ordinaria del pleno, un número máximo de tres (3) iniciativas por grupo municipal más otra por cada concejal integrante del grupo, entendiéndose por tal los ruegos y/o las preguntas.

Las iniciativas (ruegos y/o preguntas) que se formulen no podrán contener más que la escueta y estricta formulación de una sola cuestión.

No se admitirán a trámite los ruegos y preguntas en los siguientes casos:

a) Los que se refieran a asuntos ajenos a las competencias municipales.

b) Las que sean de exclusivo interés personal de quien los formula o de cualquier otra persona singularizada.

c) Los que supongan una consulta de índole estrictamente jurídica.

d) Aquellos que en sus antecedentes o formulación se profieran palabras o viertan conceptos contrarios a las reglas de la cortesía y la buena educación.

e) Aquellos que pudieran ser reiterativos de otros ruegos o preguntas sustanciados anteriormente y que hayan sido tratados o contestados.

En ningún caso se planteará votación sobre las iniciativas, ya sean escritas o, en su caso, verbales y tampoco habrá debate en la formulación y contestación de las preguntas.

En todo caso, si el portavoz y/o concejal demandante o rogante desea que quede constancia en el acta de la sesión tanto del ruego como de la pregunta formulada así como de la contestación recibida, deberá solicitarlo expresamente en su escrito de formulación. En caso contrario, se procederá conforme a lo establecido en los apartados anteriores.

NÚMERO 1.466

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA (Granada)

Contrato de servicios de ayuda a domicilio

EDICTO

De conformidad con el acuerdo de la Junta Vecinal de 2 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicio de Ayuda a Domicilio, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Junta Vecinal

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información: Secretaría

1. Dependencia: E.L.A. Carchuna-Calahonda

2. Domicilio: Ctra. de Almería 340, km 12

3. Localidad y Código Postal: Carchuna, 18730

4. Teléfono 958 624 008

5. Telefax 958 623 108

6. Correo electrónico:

registro@carchunacalahonda.es

7. Dirección de Internet del Perfil de Contratante:

www.carchunacalahonda.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 52 días naturales contados a partir del día siguiente al envío al Diario Oficial de la Unión Europea DOUE N° del año 2017 (envió: 13/03/17, publicación —)

d) Número de expediente: 37/17.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: contrato de servicios por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

NÚMERO 1.467

b) Descripción del objeto: contrato de servicio de ayuda a domicilio en el ámbito territorial de Carchuna-Calahonda

- c) División por lotes y número de lotes/unidades: no
 d) Lugar de ejecución/entrega: E.L.A. C-C
 1. Domicilio
 2. Localidad y Código Postal: Carchuna-Calahonda
 e) Plazo de ejecución/entrega: 4 años
 f) Admisión de Prórroga: sí.- 2 años
 g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso)
 h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso)
 i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85320000
 3. Tramitación y procedimiento.
 a) Tramitación: abierto, tramitación ordinaria
 b) Procedimiento: procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación.
 c) Subasta electrónica: no
 d) Criterios de adjudicación [3]: según anexo I y IV y V pliego de cláusulas administrativas particulares
 A) Proyecto Técnico de Gestión: máximo 30 puntos, que se desglosará en los siguientes apartados:
 Propuesta Organizativa, puntuación máxima 20 puntos
 Plan de Apoyo Técnico, puntuación máxima 10 puntos
 B) Criterio de adjudicación
 C) Aportación de mejoras en horas, se puntuara con un máximo de 50 puntos.
 5. Presupuesto base de licitación:
 Importe Neto: 11,54 euros/hora
 IVA (21%): 0,46 euros/hora
 Importe total 12 euros/hora
 6. Garantía exigidas.
 Provisional (importe) euros. No se exige
 Definitiva (5% del importe de adjudicación excluido el IVA).
 7. Requisitos específicos del contratista:
 b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso:
 Según lo establecido en el pliego
 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 a) Fecha límite de presentación: hasta el 4/05/17 a las 13:00 horas
 b) Lugar de presentación: E.L.A. Carchuna-Calahonda
 1. Dependencia: registro de la E.L.A. Carchuna-Calahonda
 2. Domicilio: Ctra. de Almería 340, km 12
 3. Localidad y Código Postal: Carchuna, 18730
 4. Dirección electrónica:
 registro@carchunacalahonda.es
 9. Apertura de ofertas:
 a) lugar: salón de la Junta Vecinal de la Entidad Local
 b) fecha y hora: se comunicará a los licitadores mediante anuncio en el perfil del contratante
 10. Gastos de publicidad: no
 11. Fecha de envío del anuncio "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso) sí (envío 13/03/2017)
 12. Otras informaciones.

Carchuna-Calahonda, 13 de marzo de 2017.-La Presidenta, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA (Granada)

Contrato de salvamento y socorrismo playas Carchuna-Calahonda

EDICTO

De conformidad con la resolución de Presidencia de fecha 13 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de contrato de servicio de salvamento y socorrismo en las playas de Carchuna-Calahonda, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Presidenta
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
 c) Obtención de documentación e información: Secretaría

1. Dependencia: E.L.A. Carchuna-Calahonda
 2. Domicilio: Ctra. de Almería 340, km 12
 3. Localidad y Código Postal: Carchuna, 18730
 4. Teléfono 958 624 008
 5. Telefax 958 623 108
 6. Correo electrónico:
 registro@carchunacalahonda.es
 7. Dirección de Internet del perfil de contratante:
 www.carchunacalahonda.es
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y el Perfil del Contratante.

d) Número de expediente: 69/2017.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: contrato de servicios por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

b) Descripción del objeto: contrato de servicio de salvamento y socorrismo en las playas de Carchuna-Calahonda

- c) División por lotes y número de lotes/unidades: no
 d) Lugar de ejecución/entrega: E.L.A. C-C
 1. Domicilio
 2. Localidad y Código Postal: Carchuna-Calahonda
 e) Plazo de ejecución/entrega: 62 días (julio y agosto de 2017) y 62 días (julio y agosto de 2018)
 f) Admisión de prórroga: sí.- 62 días (julio y agosto de 2019)

- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso)
 h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso)
 i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 75241000-7
 3. Tramitación y procedimiento.
 a) Tramitación: abierto, tramitación ordinaria
 b) Procedimiento: procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación.

- c) Subasta electrónica: no
 d) Criterios de adjudicación [3]:

Criterios valorados mediante un juicio de valor:
 Proyecto del Servicio: máximo 40 puntos: valorados del siguiente modo

A.-Medios materiales: máximo 20 puntos
 B.- Planificación de simulacros: máximo 5 puntos
 C.- Recursos humanos para la prestación del servicio: máximo 15 puntos

4. Valor estimado del contrato: 208.950 euros.

Criterios objetivos documentación evaluable mediante cifras o porcentajes:

A.1.- El Precio: reducción del precio de la licitación: máximo 60 puntos.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 69.650 euros

IVA (21%): 14.626,50 euros

Importe total 84.276,50 euros

6. Garantía exigidas.

Provisional (importe) euros. No se exige

Definitiva (5% del importe de adjudicación excluido el IVA).

7. Requisitos específicos del contratista:

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso:

Según lo establecido en el pliego (cláusula 6)

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y en el perfil de contratante.

b) Lugar de presentación: E.L.A. Carchuna-Calahonda

1. Dependencia: registro de la E.L.A. Carchuna-Calahonda

2. Domicilio: Ctra. de Almería 340, km 12

3. Localidad y Código Postal: Carchuna, 18730

4. Dirección electrónica:

registro@carchunacalahonda.es

9. Apertura de ofertas:

a) lugar: salón de la Junta Vecinal de la Entidad Local

b) fecha y hora: se comunicará a los licitadores mediante anuncio en el perfil del contratante

10. Gastos de publicidad: no

11. Fecha de envío del anuncio "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso) no

12. Otras informaciones.

Carchuna-Calahonda, 13 de marzo de 2017.-La Presidenta, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

NUMERO 1.448

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Aprobación padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración (Sorvilán)

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente padrón fiscal trimestral, facturado en el mes de febrero para su recaudación en el primer periodo de cobro del ejercicio 2017 de Sorvilán, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sitas en Plaza Javier de Burgos, núm. 5- 1ª Planta, Motril.

De conformidad con el Artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de Reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 16 de marzo de 2017.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 1.449

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Aprobación padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración (Rubite)

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente padrón fiscal trimestral, facturado en el mes de febrero para su recaudación en el primer periodo de cobro del ejercicio 2017 de Rubite, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sitas en Plaza Javier de Burgos, núm. 5- 1ª Planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 10 de marzo de 2017.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 1.302

COMUNIDAD DE REGANTES BARRANCO DE LAS VIÑAS Y LAS MADRES

Aprobación de Cuentas anuales y Presupuestos, Alta de nuevos usuarios.

EDICTO

D. Joaquín Ramos Rodríguez, como Presidente de la Comunidad de Regantes "Barranco de las Viñas y las Madres", domiciliada en Vélez Benaudalla (Granada), en Plaza Las Escuelas, nº 1, 1ª Derecha, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas en el artículo 21 de los Estatutos de la Comunidad de Regantes, tengo a bien convocar a Junta General Ordinaria a todos los usuarios de aguas públicas captadas en el precitado pozo, que se celebrará el treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, viernes a las veinte horas, en primera convocatoria, y a las veinte horas y treinta minutos, en segunda, en la sede de la "Casa de la Cultura" de Vélez de Benaudalla, sita en Calle Acacia, nº 7, debiéndose publicar y anunciar éste Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Vélez Benaudalla y Los Guájares, y en el de ésta Comunidad; y con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Informe, discusión, aprobación y liquidación si procede del Balance Económico y Cuentas Anuales del ejercicio del año dos mil dieciséis.

2º.- Informe discusión y aprobación si procede del Presupuesto para el ejercicio dos mil diecisiete.

3º.- Propuesta de modificación de precio metro cúbico agua de riego y tramos de consumo. Valoración precio metro cúbico elevación de las Madres.

4º.- Alta de nuevos usuarios en 2016, don Daniel Jesús Correa Ruiz (cesión), don José Lorenzo Ruiz Correa (alta finca), don José Martín Sánchez, don Julián Martín Sánchez, don Francisco Martín Sánchez y don Juan Martín Sánchez (cesión).

5º. Información por el presidente de la obra realizada en las Madres para la instalación de una nueva tubería dada la problemática de falta de presión y caudal que sufría dicho pago.

6º. Autorización al Presidente a encargar el proyecto de actualización de los Estatutos a la Legislación de Aguas vigente.

7º. Obligatoriedad de hacer arquetas a todos los usuarios.

8º. Ruegos y preguntas.-

9º. Aprobación por los asistentes de la presente Asamblea si procede.

Y, para que así conste y surta lo efectos pertinentes, así se acuerda en Vélez de Benaudalla, 7 de marzo de dos mil diecisiete.- El Presidente, fdo.: Joaquín Ramos Rodríguez.

NÚMERO 1.459

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA PRINCIPAL DE OTURA

Exposición pública de padrones cobratorios

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales para las Cuotas de Administración y Reparto Ordinario para el ejercicio 2017, de la Comunidad de Regantes de la Acequia Principal de Otura; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en calle Alcalá de Henares, núm. 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 1-04-2017 al 31-05-2017 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación, abonando su importe en:

Caja Rural de Granada C/c nº 3023-0163-45-5018138403

Caja Granada C/c nº 0487-3054-11-200006866

Caixa C/c nº ES10-2100-4696-81-0200035976

Cajamar C/c nº ES69-3058-3009-06-2720011605

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo esta-

blece el artículo 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 8 de febrero de 2017 con un reparto de 12,00 euros/marjal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 20 de marzo de 2017.-El Recaudador (firma ilegible).

NÚMERO 1.460

CENTRAL DE RECAUDACION, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DE MOTRIL

Exposición pública de padrones cobratorios

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de las Cuotas por Acequias para el ejercicio 2017, así como las tarifas Canon Agencia Andaluza del Agua 2013 de la Comunidad de Regantes de Motril; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en calle Alcalá de Henares, núm. 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 01-05-2017 hasta el 31-08-2017, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

Se establece un periodo de descuento del 5% a aquellos usuarios cuyos recibos queden ingresados antes del 30/04/2017.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación y abonando su importe en:

La Caixa C/c nº ES10-2100-4696-81-0200035976

B.M.N. C/c nº ES09-0487-3054-11-2000006866

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos ingresados desde el 1/09/2017 al 31/12/2017 serán recargados con el 10% y terminado el año un recargo del 20% según lo establece el artículo 11 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2017, con un reparto para la cuota de Acequia de 2017 de 8 euros/marjal de calle y 7 euros/marjal de Invernadero y Canon Agencia Andaluza del Agua 2013 de 7 euros/marjal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 20 de marzo de 2017.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 1.471

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos número 927/2016

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue autos número 927/2016, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Achemli lhoucine contra Rental Trucks Andy, SLU, en la que con fecha 23 febrero 2017 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

En los autos número 927/2016 donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, a instancia de Achemli lhoucine contra Rental Trucks Andy, SLU y Fogasa, se ha dictado sentencia número 63/2017, en fecha 23 febrero 2017, contra la que Sí cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Rental Trucks Andy, SLU, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.301

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/das de la prueba de funcionario Auxiliar Administrativo promoción interna

EDICTO

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo previsto en la base cuarta que rige la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario de carrera, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar Administrativa, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno promoción interna, por la presente vengo en resolver:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/das, que queda como sigue:

Admitidos/as:

D^a Adoración Bailón Moreno.

Excluidos/as:

D. Francisco Tovar Encinas.

Motivos exclusión: no acredita ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Almuñécar, tal y como exige la Base 2. a) de la convocatoria.

Segundo.- Determinar la composición del tribunal calificador.

Presidente:

D^a Susana Muñoz Aguilar. Suplente D^a Cristina López Prieto.

Vocales:

D. Daniel Pareja Sánchez. Suplente: D. Antonio M. Jiménez Béjar.

D^a Verónica Ramírez Ligeró. Suplente: D. Jorge Sánchez Contreras.

D. Juan Francisco Palma González. Suplente. D^a Ana M^a Jiménez García.

Secretaria (con voz y voto): D^a Cristina López Prieto. D^a Teresa Escudero Gullón.

Tercero.- Fijar la fecha para la realización de la prueba práctica de la fase oposición el próximo día 5 de abril y a las 11 horas en la Casa Consistorial.

Cuarto.- Conceder un plazo de diez días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, para subsanación, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin subsanar los motivos de exclusión, la presente lista tendrá carácter de definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinto.- Publicar el contenido de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidente ante mí la Secretaria Accidental, en Almuñécar en la fecha indicada al margen. (Firma ilegible)

NÚMERO 1.488

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)

Aprobación inicial presupuesto general ejercicio 2017

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, así como la plantilla de personal, bases de ejecución y demás documentos que lo integran.

El expediente podrá examinarse en la Intervención Municipal durante el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas ante el Pleno.

A efectos de presentación de reclamaciones tendrán la consideración de interesados las personas a que se refiere el art. 22.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril. Únicamente podrán presentarse reclamaciones por los motivos expresados en el art. 22.2 del mismo texto reglamentario antes citado.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el período de publicación no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Escúzar, 20 de marzo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Antonio Arrabal Saldaña.

NÚMERO 1.489

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)

Expediente de suplemento de crédito

EDICTO

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, provincia de Granada,

HACE SABER: Que este Ayuntamiento pleno, en sesión de 17 de marzo del presente año, acordó aprobar inicialmente el expediente número 3 de suplemento de crédito, al presupuesto en vigor, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Arrabal Saldaña, en Escúzar, 20 de marzo de 2017.- (Firma ilegible) ■